

### Cláusula adicional No. 1 Contrato 202100129

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Contratante:</b>              | Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU  |
| <b>Contratista:</b>              | Juan Shneider Lopez Muriel  |
| <b>Cédula:</b>                   | 71.681.431  |
| <b>Objeto:</b>                   | "Apoyo como profesional especializado para la supervisión de la ejecución de los proyectos derivados del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para la gestión oportuna dentro del marco de los requisitos contractuales pactados, además de la implementación de reportes e informes para los clientes finales y demás actividades que requiera la línea de tecnología de la subgerencia de servicios." |
| <b>Valor Inicial:</b>            | \$ 30.000.000   |
| <b>Plazo Inicial:</b>            | 23 de junio del 2021  |
| <b>Plazo Final:</b>              | 24 de octubre del 2021  |
| <b>Cláusula adicional No. 1:</b> | <b>Valor:</b> \$ 22.500.000<br><b>Plazo:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2021.  |

Entre los suscritos a saber, **Juan Felipe Hernández Giraldo** identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 102 del 21 de marzo de 2021, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la **ESU**, de una parte, y **Juan Shneider Lopez Muriel** identificada con cédula de ciudadanía No. **71.681.431** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará la **Contratista**, hemos convenido celebrar la cláusula adicional No. 1 del contrato **202100129**, previas las siguientes:

#### Consideraciones

1. Que el pasado veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), se celebró el contrato de prestación de servicios No. 202100129, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Contratista, con el objeto de “Apoyo como profesional especializado para la supervisión de la ejecución de los proyectos derivados del contrato interadministrativo 4600090114 de 2021, para la gestión oportuna dentro del marco de los requisitos contractuales pactados, además de la implementación de reportes e informes

para los clientes finales y demás actividades que requiera la línea de tecnología de la subgerencia de servicios”

2. El plazo de ejecución contractual es de cuatro meses a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, la cual se llevó a cabo el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) y un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).
3. Que el día cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante requerimiento No 2021007833, el supervisor solicitó adicionar recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$22.500.000) para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
4. Que esta cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación.
5. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada bajo la Disponibilidad presupuestal No. 2021001355 y el Compromiso presupuestal No. 2021001644.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### Acuerdan

**Cláusula Primera. Ampliación en tiempo:** Se amplía el plazo de ejecución del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**Cláusula Segunda. Adición en recursos:** Se modifica el valor del contrato 202100095, en el sentido de adicionar recursos al valor inicialmente pactado con el contratista, por la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$22.500.000), constituyéndose como valor total del contrato en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$52.500.000)**.

**Cláusula Tercera. Garantías:** El Contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, de conformidad con el presente documento.

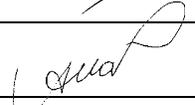
**Cláusula Cuarta. Vigencia:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**Cláusula Quinta. Documentos:** Hacen parte integral de la presente cláusula adicional No.1 al contrato No. 202100129, la justificación realizada por el supervisor, así como la disponibilidad y el registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Juan Felipe Hernández Giraldo**  
Secretario General

  
**Juan Shneider Lopez Muriel**  
Contratista

|  |                                     |   |   |
|--|-------------------------------------|---|---|
| <b>Aprobó:</b>   | <b>Marelbi Verbel Peña</b>          | <b>Subgerente Administrativa y Financiera</b>                 |  |
| <b>Revisó:</b>   | <b>Ramiro Andrés Mejía Bedoya</b>   | <b>Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica</b> |  |
| <b>Revisó:</b>   | <b>Ana Cecilia Valencia Aguirre</b> | <b>Líder de Programa - Unidad de Gestión Humana</b>           |  |
| <b>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</b> |                                     |   |   |